



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, lunes 19 de mayo de 2025
INF-DSC-HRU-80-2025

Referencia: E-28651-2025

INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN

Compra Directa 19/2025

Habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP 28651/2025 correspondiente a la Compra Directa 19/2025 del RAF 500, referente a la ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESIERTOS EN EXPTE 10869/2 SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

- Que presentaron ofertas las firmas:
- DROGUERIA VARADERO S.A. – CUIT 30-70845052-5
- MALUF REY PABLO RAUL A. – CUIT 20-28419663-6
- DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L. – CUIT 30-71235581-2
- BAPROSIS S.R.L. – CUIT 30-71214356-4
- Que del análisis de las ofertas vigentes y la planilla comparativa, analizado formal, técnica y económicamente, corresponde preadjudicar;

Renglón	DROGUERIA VARADERO S.A.	MALUF REY PABLO RAUL A.	DAIM S.R.L.	BAPROSIS S.R.L.
1	1	2	NC	NC
2	4 alt 01 / 5 alt 00	NC	1(60 unid. parcial)	2 alt 01 / 3 alt 00
3	1	S/A	S/A	NC
4	1	S/A	NC	NC
5	1	2	NC	NC
6	1	2	NC	NC
7	1	2	NC	NC

8	1	2	NC	NC
9	1	NC	NC	NC
10	1	3	2	NC
11	NC	1 alt 00 / SA alt 01	NC	S/A
12	NC	2	1	NC
13	DESIERTO			
14	1	3	2	NC
15	1	NC	2	NC
16	1	NC	NC	NC
17	2	S/A	1	NC
18	NC	1	NC	NC
19	NC	1	NC	NC
20	1	2	NC	NC
21	NC	NC	NC	1
22	DESIERTO			
23	1	2	NC	NC

REFERENCIAS: S/A sin aval - NC no cotiza

ACLARACIONES:

Renglón N° 02 – Se preadjudica menor cantidad a la solicitada, debido a haberse tramitado el mismo medicamento por cuerda separada. Se solicita informar a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L. de la preadjudicación parcial, 60 unidades.

Renglón N° 03 – Sin aval oferta de la firma MALUF REY PABLO, por no corresponder con lo solicitado, no cotiza cartucho.

Renglón N° 03 - Sin aval oferta de la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L., por no corresponder con lo solicitado, cotiza carticaina, y se pide lidocaína.

Renglón N° 04 - Sin aval oferta de la firma MALUF REY PABLO, por no corresponder con lo solicitado, no cotiza cartucho.

Renglón N° 05 – Se avala oferta DROGUERIA VARADERO S.A., se prefiere marca DUNCAN.

Renglón N° 11 alt 01 – Sin aval oferta de la firma MALUF REY PABLO, por corto vencimiento.

Renglón N°11 – Sin aval oferta de la firma BAPROSIS S.R.L., por sobreprecio (no habiendo mejorado la misma).

Renglón N° 17 – Sin aval oferta de la firma MALUF REY PABLO, por corto vencimiento.

Renglón N° 19 – se acepta recibir 2 unidades menos que las solicitadas, por la presentación ofertada (433 x 6 unidades= 2598 unidades) no afectando el stock.

Con respecto a los renglones N° 13 y 22, no se recibieron ofertas, por tal motivo se declaran *desiertos* y serán tramitados por cuerda separada.

Dado que existe *única oferta* para los Renglones N° 03, 04, 09, 11, 16, 18, 19 y 21 las mismas no generan perjuicio para el estado dado que son económicamente favorables, acorde al Art. 34 Pto. 58 del Decreto Provincial Nro. 674/11.

El renglón N° 03 supera el 20 % de lo reservado preventivamente, el mismo se preadjudica teniendo en cuenta que es un medicamento necesario para el tratamiento, diagnóstico y prevención de patologías dentales en pacientes atendidos en el nosocomio, internados y ambulatorios, siendo de vital importancia su disponibilidad, en consecuencia su abastecimiento y adquisición, garantizando el acceso a la salud, evitando de este modo resentir las prestaciones de servicios, como así también una mayor utilización de los recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. Se verifica que en su última tramitación de compra (Exp 68534/2024) su precio es similar, no habiendo variación de significancia económica, por lo tanto sin sobreprecio. No contar con dichos insumos puede llevar a un estado crítico del cumplimiento del Nosocomio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego: "... El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones...".

No teniendo más que agregar, se remite el presente informe de preadjudicación a fin de continuar trámite.

Farm. JUAN PABLO GONZALEZ

Jefe Serv. Farmacia

Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE SERVICIO GONZÁLEZ JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO
19/05/2025 13:29